

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES
ORDEN DE COMPRA**

ORIGINAL

Señor:
RYASA S.A DE C.V
Pasaje Sagitario N° 3, block Q, colonia Ciudad Satélite, San Salvador
Tel: 22847112
Email: flor.ramirez@ryasa.com.sv
NIT:
Presente

Orden de Compra N° 473 /2016
Proceso por Comparación de Precios:
No. SM2015-2-GM-CP-B-MINSAL/06 "ADQUISICIÓN DE
TERMOMETRO / HIGROMETRO DIGITAL PARA LOS ALMACENES DE
MEDICAMENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS MUNICIPIOS
DE SALUD MESOAMÉRICA" Fondos: BID
Fecha: 13 de diciembre de 2016

Solicito a ustedes se sirvan prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a cuarenta y cinco días calendario contados a partir de la distribución de la Orden de Compra

Dependencia solicitante: DIRECCION DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION/MINSAL			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ITEMS	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	60401300	<p>TERMOMETRO/HIGROMETRO DIGITAL PARA LECTURA DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, DE PARED O PLATAFORMA PARA SUPERFICIES PLANAS</p> <p>La empresa entrega: Termómetros/higrómetro digital para lectura de temperatura y humedad. Digital con rangos de temperatura interna de 0°+50° C (32° + 122° F) de temperatura externa -50°+70° C (-58° + 158° F) humedad relativa 25-95% Realizara capacitación al personal, sobre el uso del equipo, al momento de la entrega. Garantía 1 año MARCA: CONTROL COMPANY Modelo: Traceable Jumbo Humid/ Temp. Meter, catalogo 4184</p>	USA	24 C/U	\$ 73.00	\$ 1,752.00
<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES., adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar</p> <p>La Dirección del primer nivel de atención por medio de las siguientes personas: Ernesto Orellana Medrano, Obrero de Mantenimiento I , Tel. 2511-8241, 7715-2275, Región Central; Edwin de Jesús Salmerón, Técnico en mantenimiento II, Tel. 7988 8661, Región Oriental; Mario Humberto Chicas Magaña, Coordinador de Unidad de Conservación y Mantenimiento, Tel. 2445-6157, Región Occidental; Ingeniera María Teresa Ortiz, Coordinadora de Mantenimiento, Tel. 2393-4681, Región Paracentral, serán la contraparte de la empresa contratada.</p>						
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA CON IVA			\$ 1,752.00 con IVA			

CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES

Monto Total : Un mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos , con IVA incluido

DONACIÓN-CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES,GRT/HE-14651-ES, CATEGORIA DE INVERSIÓN: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCIÓN DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2016-3200-3-10-01-22-5-61103.

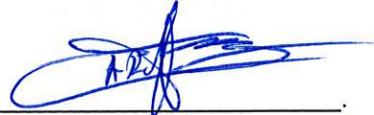
La entrega de los bienes se realizara en ALMACEN EL PARAISO, FINAL 6° CALLE ORIENTE. N° 1105, COLONIA EL PARAISO, Bo. SAN ESTEBAN, SS.

Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa

Elaborado por

Autoriza por contratante MINSAL

Por Suministrante

 F _____	 F _____	 F _____
Lic. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA Jefe UACI	DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	Nombre: <u>CARLOS ANTONIO ROMALINO</u> DUI: [REDACTED] SUMINISTRANTE

RYASA, S.A. de C.V.



CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Dirección del primer nivel de atención por medio de Ernesto Orellana Medrano, Obrero de Mantenimiento I, Región Central; Edwin de Jesús Salmerón, Técnico en mantenimiento II, Región Oriental; Mario Humberto Chicas Magaña, Coordinador de Unidad de Conservación y Mantenimiento, Región Occidental; Ingeniera María Teresa Ortiz, Coordinadora de Mantenimiento, Región Paracentral, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y serán quienes deberán dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI,

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente.(No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes o servicios.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.